

## **MEMORIA**

### **1.-ANTECEDENTES**

Con fecha 9 de Diciembre de 2004 se realiza la solicitud de nueva Concentración Parcelaria a petición del Ayuntamiento de Fuentes de Nava basándose en las circunstancias de carácter social y económico que concurren en la zona y que hacen necesaria la nueva concentración en el Término Municipal. (Artículo 17. b) de la Ley 14/1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León).

La primera concentración parcelaria en esta Zona fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución mediante Decreto de 16 de octubre de 1965, efectuándose la toma de posesión de las nuevas fincas el 20 de septiembre de 1.971.

Mediante Decreto 728/1974, de 7 de marzo, se declara de interés nacional de transformación de zona regable por el Canal de Castilla-Ramal de Campos (Polígono de la Nava), en la provincia de Palencia (B.O.E. Nº 67, de 19-3-74).

El Plan de Transformación de zona regable por el Canal de Castilla, ramal de Campos (Polígono de la Nava) se aprobó mediante Decreto 2150/1975, de 17 de julio (B.O.E. Nº 217, de 10-9-75).

El Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona Regable del Polígono de la Nava, perteneciente al sistema Canal de Castilla-Ramal de Campos, se aprobó por Orden de 27 de octubre de 1975 (B.O.E. Nº 274, de

15-11-75). Donde se clasifican como obras de interés común la red de acequias y de desagües de la zona.

El Estudio Técnico Previo a la concentración, fue aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural el 14 de junio de 2006 y publicado en el ayuntamiento obteniéndose una aceptación social favorable.

Por Resolución de 15 de septiembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente (B.O.C. Y L. nº 194 de 6 de octubre), se hace pública la decisión de no sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Concentración Parcelaria de Fuentes de Nava (Palencia), promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. .

Mediante Acuerdo 176/2006, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 243 de 20 de diciembre), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona regable de Fuentes de Nava II (Palencia).

Los trabajos de Investigación de la Propiedad se iniciaron el día 12 de febrero de 2007 (B.O.P. nº 11 de 24 de enero), prolongándose hasta elaboración de las Bases Provisionales.

## **2.-DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR**

El Término Municipal de Fuentes de Nava se encuentra delimitado por los Términos Municipales de Paredes de Nava, Frechilla, Autillo de Campos, Abarca de Campos, Castromocho, Baquerín de Campos, Mazariegos y Becerril de Campos.

El perímetro de la zona viene delimitado en el artículo 2º del Acuerdo 176/2006, de 14 de diciembre ( B.O.C. y L. nº 243 de 20 de diciembre) de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, estableciendo que comprende el término municipal de Fuentes de Nava.

Los límites del perímetro son los siguientes:

- Norte: Término municipal de Paredes de Nava.
- Sur: Río Retortillo y la carretera P-953 que une Fuentes de Nava con Becerril de Campos, hasta el cruce con el río Retortillo.
- Este: Término Municipal de Becerril de Campos (Palencia).
- Oeste: Margen izquierda del canal de Castilla.

Este perímetro se ha modificado en la parte Norte incluyendo el polígono 607, de Paredes de Nava, pues en su mayoría pertenece a propietarios de Fuentes de Nava y también en la antigua concentración se incluyó.

Dicho perímetro podrá modificarse en fases posteriores en función de las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, conforme a las disposiciones de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

La superficie de la zona a concentrar es de 1.834 ha.

La superficie de la zona a concentrar engloba los polígonos catastrales nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 (zona de regadío), 10, 11, 23, 30 de Fuentes de Nava y el 607 de la ampliación de perímetro de Paredes de Nava.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA**

- **3.1.- Población**

La zona a concentrar se corresponde con la Zona Regable del término municipal de Fuentes de Nava, población situada en la parte occidental del centro de la provincia de Palencia, formando parte de la comarca agraria de “Tierra de Campos”.

Años	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Población	851	842	831	815	804	780	774	776	778
Variación %		-1.05	-1.30	-1.92	-1.35	-2.98	-0.76	0.25	0.25

El descenso poblacional en los últimos 10 años ha sido del 8.5%, según se puede apreciar en esta tabla, un porcentaje bastante inferior a la media del resto de municipios en la provincia.

Altitud: 755 m.

- **3.2.-Equipamientos**

El censo de maquinaria en uso existente en el municipio consta de:

- 225 tractores.
- 300 arados.
- 300 cultivadores.
- 100 sembradoras.
- 100 abonadoras.
- 2 cosechadoras de cereal.
- 100 carros de herbicida.
- 225 remolques.
- 3 remolques distribuidores de estiércol.
- 200 motores de riego

- 15 salas de ordeño

- **3.3.-Instalaciones deportivas**

Tiene piscina municipal que se abre en la época estival.

Pista polideportiva

Frontón

- **3.4.-Dotaciones sanitarias**

El municipio posee un consultorio médico ubicado en el propio edificio del Ayuntamiento, al que asiste el personal sanitario todos los días de lunes a viernes.

Farmacia

- **3.5.-Equipamientos urbanos**

La pavimentación de las calles abarca al 95%, según consultas realizadas en el municipio.

En cuanto la red de saneamiento y alumbrado público es completa en la zona urbana.

- **3.6.-Vías de comunicación:**

El sistema de transportes en la zona objeto de estudio se basa en la comunicación por carretera, ya que no existe ninguna línea de ferrocarril que cruce el término municipal de Fuentes de Nava. Las carreteras que comunican la población con los municipios colindantes, así como con los centros administrativos de la comarca son:

- La carretera nacional N-610, que comunica las ciudades de Palencia y León, tomando el desvío de acceso a la localidad de Mazariegos

en el Km. 17 se encuentra la carretera local P-940 que comunica con Fuentes de Nava.

- La carretera local P-952, que le comunica por el norte con Paredes de Nava.

- La carretera local P-942 que le une, hacia el oeste, al municipio de Villarramiel.

- La carretera local P-953 que le comunica por el este con Becerril de Campos.

La distancia a la capital es de 27 kilómetros y los principales núcleos de población se encuentran en un radio de 12 Km. (Paredes de Nava, Becerril de Campos y Villarramiel).

- **3.7.-Urbanismo**

La zona del casco urbano y la zona urbanizable se corresponde con el núcleo de población y sus alrededores, en la que nos encontramos construcciones, algún diseminado de urbana, eras etc. quedan excluidas del proceso de concentración parcelaria.

- **3.8.-Aprovechamiento del suelo**

Las superficies correspondientes a los distintos aprovechamientos del total del término municipal, así como de la zona a concentrar :

Los cultivos básicos de la zona a concentrar son fundamentalmente trigo, cebada, alfalfa, remolacha y en menor medida guisante seco, centeno y girasol, habiendo además pequeñas superficies ocupadas por praderas polifitas, maíz, avena y veza, todo ello dentro de la zona regadío que es, como ya se ha expuesto, la zona a concentrar.

• **3.9.-Situación de la red de caminos:**

- Existen diversos caminos rurales que se extienden por toda la zona que fueron ejecutados durante el anterior proceso de Concentración
- Parcelaria en el año 1970. Este hecho, unido a la modernización del regadío que se prevé ejecutar también en la zona, condicionará en gran medida el nuevo trazado de los caminos y arroyos, adaptándoles a las nuevas necesidades de la zona.

APROVECHAMIENTO	TÉRMINO MUNICIPAL		ZONA A CONCENTRAR	
	SUPERFICIE		SUPERFICIE	
Herbáceas de secano	3464	53.72	0	0
Herbáceas de regadío	1840	27.94	1799	97.22
Barbecho	367	5.99	29	2
Prados naturales	369	5.66	6	0.78
Viñedo y otros cultivos leñosos	0	0	0	0
Monte maderable	0	0	0	0
Erial a pastos	51	0.78	0	0
Superficie improductiva	455	6.98	0	0
<b>Total</b>	<b>6.091 ha</b>	<b>100%</b>	<b>1834</b>	<b>100%</b>

- **3.10.-Vías Pecuarias**

Por escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia se nos comunica la existencia de cuatro vías pecuarias:

- “Colada de Carrepalencia”
- “Colada de Cantarranas”
- “Colada de Camino de Becerril”
- “Colada de Paredes a Mazariegos”

Ninguna de ellas discurre por la zona a concentrar.

- **3.11.-Montes de U.P.**

En la zona objeto de concentración no existen Montes de Utilidad Pública.

- **3.12.-Oleoducto Palencia-León**

Fue declarado de Utilidad Pública por Real Decreto 664/1987, de 15 de abril y se autorizó su construcción por Decreto de la Junta de Castilla y León nº 23/1990, de 15 de febrero. Dispone de una zona de servidumbre de paso de 4 metros de anchura (2 metros a cada lado del eje). Atraviesa toda la zona objeto de concentración, tal como aparece reflejado en los planos adjuntos.

#### **4. DATOS DE LA ZONA**

La superficie afectada por la Orden de Concentración es de unas 1834 ha de las que han quedado excluidas.16ha

El número de propietarios afectados por este proceso hasta ahora es de 235.

Cada propietario aporta una media de 3 parcelas, con una media de superficie por parcela de 2.6 ha.

## **5. HIPOTECAS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

Con objeto de conocer la existencia de hipotecas y bienes de dominio público se han dirigido oficios a todas las Administraciones Públicas que pudiesen estar interesadas, informando sobre el perímetro a concentrar.

## **6. DISTRIBUCIÓN DE POLÍGONOS**

La superficie de la zona ha quedado reflejada en 11 polígonos representados a escala **1:3000**.

Siendo el número total de parcelas 708.

## **7. PERIODO DE ENCUESTA**

La encuesta sobre las Bases se abrirá mediante aviso inserto durante tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, haciendo público que durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al final de la última inserción, prorrogable por la Dirección General y por dos períodos iguales estarán expuestos en el Ayuntamiento los documentos correspondientes para conocimiento y la consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los afectados.

## **8. IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONCENTRACIÓN**

Por Resolución de 15 de septiembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente (B.O.C. y L. N° 194 de 6 de octubre),

se hace pública la decisión de no sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Concentración Parcelaria de Fuentes de Nava (Palencia), promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

En Palencia, de 200

EL INGENIERO AGRÓNOMO DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y  
LEÓN

EL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE REGIMEN  
JURÍDICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.

Fdo: M<sup>a</sup> Teresa Gil Seco

Fdo: M<sup>a</sup> del Mar González Menéndez

Vº. Bº.  
EL JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE PALENCIA

CONFORME:

Fdo: Ignacio Cabañas Rincón

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL